República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026058334 del 23 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 010 de 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido, entre otras disposiciones, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución No. 2026051072 del 31 de agosto de 2026, mediante la cual fue nombrada en el empleo de Secretario General, Código 0037, Grado 22, y el Acta de Posesión No. 087 del 01 de septiembre, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de selección objetiva de contratistas la selección abreviada, procedimiento a través del cual las Entidades públicas pueden escoger al contratista idóneo que coadyuve en la consecución de los fines previstos y en la satisfacción del interés general.

Que el mismo Decreto prevé en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 el procedimiento que debe adoptar la entidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa.

Que, de conformidad con el principio de planeación, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026.

Que el comité asesor de contratación mediante Acta No. 021 del 24 de julio de 2026, recomendó a la Ordenadora del Gasto adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, cuyo objeto corresponde a: *"Suministrar los medios de cultivo, reactivos e insumos marca OXOID, REMEL E INVITROGEN (DYNABEADS) para la oficina de laboratorios y control de calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.*

Que el presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($144.655.796)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, DISCRIMINADO ASÍ:

GRUPO 1: Se asigna la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. ($122.201.101)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO 2: Se asigna la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.344.052)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO 3: Se asigna la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($20.110.643)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

Que, para respaldar el presente proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89826 del 15 de julio de 2026.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 30/07/2026, se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo técnico y demás anexos y formatos en la plataforma transaccional SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI 010 de 2026.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026058334 del 23 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 010 de 2026"

Que mediante la Resolución 2026051803 de fecha 02/09/2026, se ordenó la apertura y designó el Comité Asesor de Evaluación de la selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI 010 de 2026.

Que se surtieron todas las etapas del proceso ordenadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el 11 de septiembre de 2026, se cumplió el plazo para la presentación de ofertas, término dentro del cual se recibió la siguiente:

PROPONENTE	NIT
QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S - QUIMIREL SAS	860065280 -5

Fuente: Elaboración propia, tomado de acta de cierre de la presentación de ofertas Secop II – SASI 010 de 2026.

Que se procedió con la publicación del informe de verificación técnico, jurídico, financiero y organizacional, el 14 de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONCEPTO
QUIMIREL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Fuente: Elaboración propia, tomado de informe publicado en Secop II.

Que, vencido el término previsto en el cronograma de actividades del proceso de selección para la presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación, no se recibió observación alguna al mismo.

Que una vez agotada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, el 21 de septiembre de 2026, siendo las 10:00 a.m., se inició la apertura de sobres económicos a través de la plataforma Secop II y se procedió a la verificación del valor ofertado.

Que como resultado de la revisión por parte del comité asesor técnico se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO	OBSERVACIONES
QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S – QUIMIREL S.A.S	HABILITADO	N.A.

Que el comité técnico evaluador revisó la única propuesta económica presentada por el proponente: **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S – QUIMIREL S.A.S** por los siguientes valores:

PRESUPUESTO	VALOR
GRUPO 1	$ 122.197.089
GRUPO 2	$ 2.336.923
GRUPO 3	$ 19.412.897

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026058334 del 23 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 010 de 2026"

Verificado que dichos valores no superan el presupuesto oficial estimado para el proceso, se procede a aplicar lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que en concordancia con el numeral 7.11 del pliego de condiciones establece lo siguiente: *"2. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

Que el comité asesor de contratación mediante Acta No. 029 del 22 de septiembre de 2026, recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar la convocatoria pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 010 de 2026.

Que, de conformidad con los resultados indicados y la recomendación del comité evaluador, la Secretaria General procede a adjudicar la convocatoria pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 010 de 2026.

En mérito de lo anterior, la Secretaria General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 010 de 2026 a la sociedad **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S – QUIMIREL S.A.S** identificada con NIT. 860065280 - 5 por un valor total ofertado de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($143.946.909)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89826 del 15 de julio de 2026, distribuidos en los siguientes grupos así:

- **Grupo 1: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.197.089).**

- **Grupo 2: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($2.336.923).**

- **Grupo 3: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.412.897).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 010 de 2026, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos y forma establecidos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y comunicar a los demás interesados con la publicación del presente acto a través de la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026058334 del 23 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 010 de 2026"

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Secretaria General

Proyectó: Oscar Ivan Laverde J – Abogado contratista GGC
Revisó: Andrea Hurtado Triviño– Abogada Contratista SG
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz– Asesor de Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual